



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba
e-mail:munivall@villaallende.gov.ar

	CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE SECRETARÍA
Nº EXPT.:	10 / 23
FECHA:	20 / 03 / 2023
FOLIO:	6
FIRMA:	

Villa Allende 20 de Marzo de 2023.-

Sr.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
JULIO ANTONIO LOZA
S / D

Dra. Fernanda Aparicio
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Allende

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y aprobación **PROYECTO DE ORDENANZA INCREMENTO TARIFA SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS BRINDADO MEDIANTE AUTOMOVILES REMISES.**

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-



MARIA TERESA RIU-BAZAUX de VÉLEZ
INTENDENTE
de la Ciudad de Villa Allende



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

**PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO INCREMENTO TARIFA DEL DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS – REMIS.-**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10562/2023 de fecha 24/02/2022, iniciado por los titulares de chapas de Remis, y Asociaciones que los agrupan, de la Ciudad de Villa Allende mediante el cual solicitan un incremento en la Tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros – REMIS.-

Y CONSIDERANDO:

Que los permisionarios de Remises de la Ciudad de Villa Allende peticionan una recomposición del 45,8 % sobre las tarifas vigentes, solicitando que dicha actualización se dé sobre todos los ítems que componen las mismas.

En relación a la tarifa nocturna, que se encuentra regulada por Ordenanza, solicitan un incremento en su porcentaje, pasando del 10% al 15 %. Igualmente solicitan la creación de una tarifa especial del 15 % adicional a la tarifa diurna para los días sábados, domingos y feriados.

Que el D.E.M. habiendo analizado la petición de los permisionarios de Remis, acuerdan conceder una recomposición que procure mantener la calidad del servicio y que, por otra parte no resulte altamente gravosa para los usuarios del mismo.

Que en relación a la tarifa nocturna normada mediante Ordenanza N° 02/14 modificada por Ord. N° 13/18, la que es fijada en un diez por ciento (10%) adicional a la tarifa diurna; el D.E.M determina que la misma permanecerá en el porcentaje vigente.

Que por otra parte se autoriza la creación de una nueva tarifa, denominada "tarifa día feriados y fines de semana" consistente en un adicional de un 10 % sobre el total de la tarifa diurna.

Que los permisionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros – Remis- fundamentan su pretensión en el incremento de los costos fijos que deben afrontar para la prestación del servicio.-

Que teniendo en cuenta las variables económicas consideradas, surge la necesidad de autorizar un incremento que permita un reacondicionamiento de la tarifa, como forma de adecuación de la misma y así lograr la sustentabilidad del servicio.

Que en virtud de dicha evaluación, el D.E.M. ha considerado diversos parámetros a fin de llegar a una justa composición de la Tarifa del Servicio de Remis, entendiéndose equitativo recomponer la tarifa autorizando un incremento de un treinta y siete por ciento (37 %) sobre el Item Costo de Acceso al Servicio C.A.S.; y un incremento de un cuarenta por ciento (40%) sobre los ítems Unidad Económica de Viaje (cada 80 metros) y sobre el Tiempo de Espera (cada 30 segundos)-

Que la última actualización de la tarifa se otorgó mediante Ordenanza N°52/22 promulgada con fecha 01 de Diciembre de 2022.

Que es atribución del Concejo Deliberante fijar las tarifas de los Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 91, inc. 3º de la Carta Orgánica Municipal.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO INCREMENTO TARIFA DEL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS – REMIS.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10562/2023 de fecha 24/02/2022, iniciado por los titulares de chapas de Remis, y Asociaciones que los agrupan, de la Ciudad de Villa Allende mediante el cual solicitan un incremento en la Tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros – REMIS.-

Y CONSIDERANDO:

Que los permisionarios de Remises de la Ciudad de Villa Allende peticionan una recomposición del 45,8 % sobre las tarifas vigentes, solicitando que dicha actualización se dé sobre todos los ítems que componen las mismas.

En relación a la tarifa nocturna, que se encuentra regulada por Ordenanza, solicitan un incremento en su porcentaje, pasando del 10% al 15 %. Igualmente solicitan la creación de una tarifa especial del 15 % adicional a la tarifa diurna para los días sábados, domingos y feriados.

Que el D.E.M. habiendo analizado la petición de los permisionarios de Remis, acuerdan conceder una recomposición que procure mantener la calidad del servicio y que, por otra parte no resulte altamente gravosa para los usuarios del mismo.

Que en relación a la tarifa nocturna normada mediante Ordenanza N° 02/14 modificada por Ord. N° 13/18, la que es fijada en un diez por ciento (10%) adicional a la tarifa diurna; el D.E.M determina que la misma permanecerá en el porcentaje vigente.

Que por otra parte se autoriza la creación de una nueva tarifa, denominada “tarifa día feriados y fines de semana” consistente en un adicional de un 10 % sobre el total de la tarifa diurna.

Que los permisionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros – Remis- fundamentan su pretensión en el incremento de los costos fijos que deben afrontar para la prestación del servicio.-

Que teniendo en cuenta las variables económicas consideradas, surge la necesidad de autorizar un incremento que permita un reacondicionamiento de la tarifa, como forma de adecuación de la misma y así lograr la sustentabilidad del servicio.

Que en virtud de dicha evaluación, el D.E.M. ha considerado diversos parámetros a fin de llegar a una justa composición de la Tarifa del Servicio de Remis, entendiendo equitativo recomponer la tarifa autorizando un incremento de un treinta y siete por ciento (37 %) sobre el Item Costo de Acceso al Servicio C.A.S.; y un incremento de un cuarenta por ciento (40%) sobre los ítems Unidad Económica de Viaje (cada 80 metros) y sobre el Tiempo de Espera (cada 30 segundos)-

Que la última actualización de la tarifa se otorgó mediante Ordenanza N°52/22 promulgada con fecha 01 de Diciembre de 2022.

Que es atribución del Concejo Deliberante fijar las tarifas de los Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 91, inc. 32 de la Carta Orgánica Municipal.



Sra. Intendente de la



* 1 0 5 4 2 2 0 2 3 *

Para: Tercera Fe 24/02/2023
Hora: Trece y 10 17:19:14



Villa Allende Municipio

www.villaallende.gov.ar
Coycochea 586 - Villa Allende - Córdoba
Tel: 03543-435250 - informes@villaallende.gov.ar



Mesa de Entradas

Año 2023 **Expediente** 10562 **Fecha** 24/02/2023

Iniciador LOPEZ, GUSTAVO ARIEL

Domicilio DEL CID 385, LOMAS SUR

Telefono - **Celular** 3515737837

Email gustavoalopez08@hotmail.com

Asunto NOTAS Y PEDIDOS

Destinatario SEC. DE GOBIERNO

Observaciones SOLICITA LA RECOMPOSICION Y REFORMA DEL ESQUEMA TARIFARIO DE TAXI Y REMIS

<p>Visado</p> <p>Pase a</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p style="text-align: center;">Firma y sello</p>	<p>Observaciones</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>-----</p>
--	---

Fecha	Pase a	Observaciones	Firma

Anexos



PROMEDIO EXPRESADO (1 y 1000)

115 00 0000

Villa Allende, 24 de febrero de 2023

Sra. Intendente de la
Municipalidad de Villa Allende
Sra. María Teresa Riu-Cazaux de Veléz
Secretario de Gobierno
Sr. Felipe Crespo

Objetos: RECOMPOSICION y REFORMA DE ESQUEMA TARIFARIO TAXIS y REMIS.

Listado de Insumos Básicos Servicio público Taxis Remis

Periodos de costos comprendido de OCTUBRE 2022 a FEBRERO 2023

DESCRIPCION ITEM	Fecha de corte			
	24-oct	24-feb	Variación	Promedio
Tasa Industria y comercio	560	900	340	60,71%
Patentes	1930	3199	1269	65,75%
Seguro resp. Civil + 3ro completo - Obligatorio	11808	15499	3691	31,26%
Combustible GNC	94,7	104,9	10,2	10,77%
Combustible liquido, Naftas Premium	189,2	243,8	54,6	28,86%
(x) Cambio de aceite c/filtros de aceite, aire, polen y combustible	23000	30843	7847	34,12%
(x) Cambio de rulemanes Tensores y correas c/bomba y liquido refrigerante	60500	92800	32300	53,39%
(x) Cambio de Embrague (crapodina-disco-rect.volanta y aceite caja)	68400	105485	37085	54,22%
(x) Cambio Pastilla de frenos -1ra marca-Fiat cronos	10400	21299	10899	104,80%
Cubierta Rod.15 -Pirelli cinturato P1 185/60 R15	53000	65578	12578	23,73%
Batería 12 x 75A - Moura- 1ra marca	31500	45639	14139	44,89%
Cuota auto plan Fiat argo/cronos	44999	61886	16887	37,53%
PROMEDIO GENERAL DE INCREMENTOS				45,84%

REFERENCIAS : (X) INCLUYE MANO DE OBRA - COSTOS Y VARIACIONES EXPRESADAS EN \$(PESOS)
PROMEDIO EXPRESADO EN % (1000)



Visto: _____

Que, los datos arrojados por el estudio antes mencionado, se comprueba que las variables que lo componen han sufrido desde el último aumento un incremento del 45.84% aproximadamente.

Que, debido al constante crecimiento de la Villa y aumento del parque automotor, nos demandan recorrer distancias cada vez mayores para llegar a los clientes, como así también, la complejidad demográfica con country y barrios privados que con sus guardias de ingresos y egresos provocan importantes demoras en los viajes.

Que es necesario una reforma en el esquema tarifario, adecuándolo a las variables actuales, contemplando en la misma, los derechos constitucionales referentes a los trabajadores, teniendo en cuenta que muchos de ellos están ausentes.

Y considerado: _____

La incesante inflación reinante en nuestro país, resulta necesario la recomposición y modificación en el esquema tarifario.

Y es por todo lo antes expuesto, que las recomposiciones sigan manteniendose en periodos cuatrimestrales (*Abril; Agosto; Diciembre*).

Por consiguiente, es que solicitamos:

El 45.84% en el C.A.S. (costo de acceso al servicio).

El 45.84% en la U.E.V. (unidad económica de viaje).

Un 15% adicional en todas las tarifas nocturnas.

Un 15% adicional en todas las tarifas diurnas de sábados, domingos y feriados.

Al igual que muchas provincias, que ya lo han hecho; porque han entendido que la actividad, tanto del taxi como del remis, son servicios públicos de explotación privada y deben contemplar todos los derechos que la Constitución confiere a cada trabajador de la República Argentina; y es a través de un esquema digno y equitativo de tarifa. Que, al igual, que cualquier convenio de trabajo reconoce; pedimos se nos otorgue la igualdad en las leyes referidas. A tal efecto solicitamos se dé lugar a la sanción de la ordenanza correspondiente.



37%
60%
40%
10%





Nuevo esquema tarifario TAXIS y REMIS

Tarifa Diurna de lunes a viernes de 6 a 22 hs.

SERVICIO	TARIFA ACTUAL DIURNA	TARIFA PROPUESTA
	C.A.S = \$ 200 <i>U.M.V c/80mt</i> \$ 12 <i>Tiempo de espera c/30seg</i> \$ 12	C.A.S = \$ 292 <i>U.M.V c/80mt</i> (*) \$ 18 <i>Tiempo de espera c/30seg</i> (*) \$ 18

(*) Se aplica redondeo.

Tarifa nocturna de lunes a viernes de 22 a 6 hs. (+ 15%)



SERVICIO	TARIFA DIURNA	TARIFA NOCTURNA
	C.A.S = \$ 292 <i>U.M.V c/80mt</i> \$ 18 <i>Tiempo de espera c/30seg</i> \$ 18	CAS = \$ 336 <i>U.M.V c/80mt</i> (*) \$ 20 <i>Tiempo de espera c/30seg</i> (*) \$ 20

(*) Se aplica redondeo.

Tarifa diurna Aeropuerto de lunes a viernes de 6 a 22 hs.

SERVICIO	TARIFA DIURNA	TARIFA AEROPUERTO
	Tarifa Diurna \$ 292 <i>U.M.V c/80mt</i> \$ 18 <i>Tiempo de espera c/30seg</i> \$ 18	Tarifa Aeropuerto. \$ 584 <i>U.M.V c/80mt</i> \$ 18 <i>Tiempo de espera c/30seg</i> \$ 18 <i>Más 2 peajes</i> Vecino Villa Allende



Tarifa nocturna Aeropuerto de lunes a domingo de 6 a 22 hs.

SERVICIO	TARIFA DIURNA AEROPUERTO	TARIFA NOCTURNA AEROPUERTO
	<p>Tarifa Especial Aerop. \$ 584 <i>U.M.V c/80mt</i> \$ 18 <i>Tiempo de espera c/30seg</i> \$ 18 <i>Más 2 peajes</i> Vecino Villa Allende</p>	<p>Tarifa Especial Aerop. \$ 672 <i>U.M.V c/80mt</i> \$ 20 <i>Tiempo de espera c/30seg</i> \$ 20 <i>Más 2 peajes</i> Vecino Villa Allende</p>

**Tarifa diurna y nocturna de sábado, domingo y feriados las 24 hs.
(+ 15%)**

SERVICIO	TARIFA DIURNA	TARIFA DIURNA Y NOCTURNA
	<p>C.A.S = \$ 292 <i>U.M.V c/80mt</i> \$ 18 <i>Tiempo de espera c/30seg</i> \$ 18</p>	<p>CAS = \$ 336 <i>U.M.V c/80mt</i> \$ 20 <i>Tiempo de espera c/30seg</i> \$ 20</p>

Tanto la Asociación de Remis APRECO y la Asociación de Taxis conjuntamente con la Cooperativa CORVA y las Agrupación de taxistas y remiseros, remitimos el proyecto de referencia para su tratamiento y revisión.

Saludamos atte.

[Signature]
LUNA ANTONIO

[Signature]
JOSE F SALAS

FERNANDO J. SANCHEZ
PRESIDENTE

ABRAHAM MARCELO
HUMBERTO OLIVA ARROYO
TESORERO

[Signature]
Piedad Jarama
[Signature]
BARBARIA GRUBS
MARIA HUGO



[Signature]
HERNERA ANGELICA CELINA
PRESIDENTE



Roca 62 L5 Gal. Effort-Villa Allende

VILLA ALLENDE, 15 DE MARZO DE 2023

Nuevo esquema tarifario REMIS – ABRIL 2023-

Tarifa Diurna de lunes a viernes de 6 a 22 hs.

SERVICIO	TARIFA ACTUAL DIURNA	TARIFA PROPUESTA
	C.A.S = \$ 200 <i>U.E.V c/80mt</i> \$ 12 <i>Tiempo de espera c/30seg</i> \$ 12	C.A.S = \$ 274 <i>U.E.V c/80mt</i> (*) \$ 17 <i>Tiempo de espera c/30seg</i> (*) \$ 17

(*) Se aplica redondeo.

Tarifa diurna Aeropuerto de lunes a viernes de 6 a 22 hs.

SERVICIO	TARIFA DIURNA	TARIFA AEROPUERTO
	Tarifa Diurna \$400 <i>U.E.V c/80mt</i> \$ 12 <i>Tiempo de espera c/30seg</i> \$ 12	Tarifa Aeropuerto. \$ 548 <i>U.E.V c/80mt</i> \$ 17 <i>Tiempo de espera c/30seg</i> \$ 17 <i>Más 2 peajes</i> Vecino Villa Allende


CRUSPO
Jefe de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende




MARÍA TERESA RIU-CAZAUX de VÉLEZ
INTENDENTE
1^a Ciudad de Villa Allende



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goyococha 586 TE: (03543)-439280
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba
e-mail: munivall@villaallende.gov.ar

	CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE SECRETARIA
N° EXPT	11/23
FECHA	20/03/2023
FOLIO	A
FIRMA	

Villa Allende 20 de Marzo de 2023.-

Sr.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
JULIO ANTONIO LOZA

S / D

Mariana Aparicio
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Allende

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y aprobación **PROYECTO DE ORDENANZA INCREMENTO TARIFA SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS BRINDADO MEDIANTE AUTOMOVILES TAXIMETROS.**

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-



MARIA TERESA RIU-CAZAUX de VÉLIZ
INTENDENTE
de la Ciudad de Villa Allende



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO INCREMENTO TARIFA DEL DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CON VENHICULOS
TAXIMETROS.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10562/2023 de fecha 24/02/2022, iniciado por los titulares de chapas de Remis, y Asociaciones que los agrupan, de la Ciudad de Villa Allende mediante el cual solicitan un incremento en la Tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros – TAXIS.-

Y CONSIDERANDO:

Que los permisionarios de Taxis de la Ciudad de Villa Allende peticionan una recomposición del 45,8 % sobre las tarifas vigentes, solicitando que dicha actualización se dé sobre todos los ítems que componen las mismas.

En relación a la tarifa nocturna, que se encuentra regulada por Ordenanza, solicitan un incremento en su porcentaje, pasando del 10% al 15 %. Igualmente solicitan la creación de una tarifa especial del 15 % adicional a la tarifa diurna para los días sábados, domingos y feriados.

Que el D.E.M. habiendo analizado la petición de los permisionarios de Taxis, acuerdan conceder una recomposición que procure mantener la calidad del servicio y que, por otra parte no resulte altamente gravosa para los usuarios del mismo.

Que en relación a la tarifa nocturna normada mediante Ordenanza N° 03/14 modificada por Ordenanza N° 14/18, la que es fijada en un diez por ciento (10%) adicional a la tarifa diurna; el D.E.M determina que la misma permanecerá en el porcentaje vigente.

Que por otra parte se autoriza la creación de una nueva tarifa, denominada "tarifa día feriados y fines de semana" consistente en un adicional de un 10 % sobre el total de la tarifa diurna.

Que los permisionarios del Servicio de Transporte de Pasajeros – Taxis- fundamentan su pretensión en el incremento de los costos fijos que deben afrontar para la prestación del servicio.-

Que teniendo en cuenta las variables económicas consideradas, surge la necesidad de autorizar un incremento que permita un reacomodamiento de la tarifa, como forma de adecuación de la misma y así lograr la sustentabilidad del servicio.

Que en virtud de dicha evaluación, el D.E.M. ha considerado diversos parámetros a fin de llegar a una justa composición de la Tarifa del Servicio de Taxis, entendiéndose equitativo recomponer la tarifa autorizando un incremento de un treinta y siete por ciento (37 %) sobre el Item Bajada de Bandera; y un incremento de cuarenta por ciento (40%) sobre los ítems Unidad Económica de Viaje (cada 80 metros) y sobre el Tiempo de Espera (cada 30 segundos)-





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

Que la última actualización de la tarifa se otorgó mediante Ordenanza N°53/22 promulgada con fecha 01 de Diciembre de 2022.

Que es atribución del Concejo Deliberante fijar las tarifas de los Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 91, inc. 32 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°**

Art. 1°: AUTORIZASE un incremento del **TREINTA Y SIETE POR CIENTO (37,00%)** sobre el concepto **Bajada de Bandera (B.B.)** que compone la tarifa vigente del Servicio Público del Transporte de Pasajeros brindado mediante Taxis, elevándose el mismo a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 274,00), un incremento del **CUARENTA POR CIENTO (40,00%)** sobre el concepto de **ficha cada ochenta metros**, elevándose la misma a la suma de PESOS DIESISIETE (\$ 17,00), un incremento del **CUARENTA POR CIENTO (40,00%)** sobre el concepto de **tiempo de espera cada 30 segundos**, elevándose la misma a la suma de PESOS DIESISIETE (\$ 17,00), un incremento del **TREINTA Y SIETE POR CIENTO (37,00%)** sobre el concepto **Tarifa Especial Aeropuerto Taxis**, elevándose la misma a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 548,00), un incremento del **CUARENTA POR CIENTO (40,00%)** sobre el concepto **Ficha Aeropuerto Taxis**, elevándose la misma a la suma de PESOS DIESISIETE (\$ 17,00), y un incremento del **CUARENTA POR CIENTO (40,00%)** sobre el concepto de **tiempo de espera Aeropuerto Taxis cada 30 segundos**, elevándose la misma a la suma de PESOS DIESISIETE (\$ 17,00).-

Art.2°: INCORPÓRESE dentro de la composición de la Tarifa del Servicio Público de Transporte de Pasajeros brindado mediante automóviles Taxis la siguiente Tarifa especial días feriados y fines de semana:

TARIFA DÍAS FERIADOS Y FINES DE SEMANA: Costo de viaje "diurno" realizado en días feriados, sábados o domingos. La misma consistirá en un **DIEZ POR CIENTO (10%) ADICIONAL** a la tarifa diurna.

El costo del viaje "nocturno de fines de semana y feriados consistirá en el monto establecido para la tarifa nocturna".

Art.3°: Las tarifas estipuladas en el Artículo 1° y 2°, comenzarán a regir a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Art.4°: Los permisionarios del servicio, deberán previo a aplicar la nueva tarifa, adecuar los relojes a la misma, siendo verificados por la Autoridad Municipal correspondiente, ajustándose de manera que los importes indicados como U.E.V. y Tiempo de Espera se excluyan uno del otro, no pudiendo ponerse en funcionamiento ambos a la vez.

Art.5°: Dé Forma.-


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende




MARIA TERESARIU-CAZAUX de VÉLEZ
INTENDENTE
de la Ciudad de Villa Allende

VILLA ALLENDE, 15 DE MARZO DE 2023

Nuevo esquema tarifario Taxi – ABRIL 2023-

Tarifa Diurna de lunes a viernes de 6 a 22 hs.

SERVICIO	TARIFA ACTUAL DIURNA	TARIFA PROPUESTA
	B.B = \$ 200 <i>U.E.V c/80mt</i> \$ 12 <i>Tiempo de espera c/30seg</i> \$ 12	B.B = \$ 274 <i>U.E.V c/80mt</i> (*) \$ 17 <i>Tiempo de espera c/30seg</i> (*) \$ 17

(*) Se aplica redondeo.

Tarifa diurna Aeropuerto de lunes a viernes de 6 a 22 hs.

SERVICIO	TARIFA DIURNA	TARIFA AEROPUERTO
	Tarifa Diurna \$400 <i>U.E.V c/80mt</i> \$ 12 <i>Tiempo de espera c/30seg</i> \$ 12	Tarifa Aeropuerto. \$ 548 <i>U.E.V c/80mt</i> \$ 17 <i>Tiempo de espera c/30seg</i> \$ 17 <i>Más 2 peajes</i> Vecino Villa Allende


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende




MARÍA TERESA RUIZ-CAZAUX DE VÉLAZ
INTENDENTE
de la Ciudad de Villa Allende